



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 0670-2010-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, DICIEMBRE 30 DEL 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Informe Nº 0937-2010-SGRCT-MPB, de la Sub. Gerencia de Recaudación y Control Tributario, Informe Nº 199-2010-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, Informe Nº 231-10-SGC/MPB, de la Sub. Gerencia de Contabilidad, Informe Legal Nº 2052-2010-OAJ/MPB, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Memorándum Nº 1496-2010-GM/MLBB-MPB, de la Gerencia Municipal, relacionado a **DESCARGO DE LAS CUENTAS CORRIENTES EN LOS LIBROS CONTABLES GENERADOS.**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Art. 43º de la Ley Nº 27972, las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, por lo que al amparo de esta norma legal se plantea el sinceramiento de las cuentas dudosas para su cobranza.

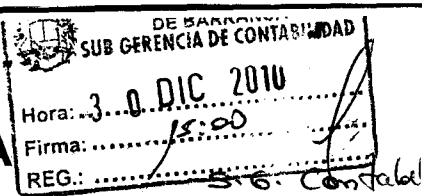
Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía Nº 488-2010-AL/RUV-MPB, que encarga a la Gerencia de Rentas en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad determinen los saldos de cobranza dudosa para su provisión y castigo, siguiendo los procedimientos establecidos en la directiva interna sobre provisión y castigo de las cuentas incobrables, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 027-2007-AL/CPB, en un plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación de la referida resolución de alcaldía.

Que, con fecha 04 de noviembre del 2010, se elaboro el Acta de Reunión de Trabajo, con la participación de Ing. Emiliano Gaitán Cruz - Gerente de Rentas; Dr. Yvan S. Hernández Carrasco - Ejecutor Coactivo; Lic. Norma Alicia Ramírez Ramos - Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario; y CPC. Carlos Vallejo Collantes - Sub Gerencia de Contabilidad, en el cual en su segundo acuerdo se establece solicitar una Resolución de alcaldía, o resolución gerencial (Gerencia Municipal), que autorice el descargo de los libros contables los documentos que no constituyen valor bajo la custodia de las Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario.

Que, en cumplimiento del acta de trabajo señalado precedentemente, la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario, ha emitido el Informe Nº 0937-2010-SGRCT-MPB, donde detalla que: Diez (10) Exp. RC por importe de S/. 10,043.93; Cuarenta y dos (42) Exp. RV, por la suma de S/. 3,916.00; Dos (02) Exp. RL por el importe de S/. 180.00; y un (01) Exp. ROF, por S/. 93.20, los mismos que totalizan la suma de S/. 14,233.13 Nuevos Soles, siendo un total de cincuenta y cinco (55) casos no son valores por que carecen de requisito esencial como es

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

la Resolución de conclusión de trámite, por lo que solicita requerir a la Gerencia Municipal, la autorización correspondientes para realizar el descargo dichos expedientes considerados erróneamente como documento valor, a fin de poder obtener saldo reales en la cuenta corriente

Que, en los Artículos 117° y 118° del Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB, se establece las funciones y competencia de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Barranca, velar por la recaudación tributaria y no tributaria, así como establecer los saldos reales sujetas a cobranza en cada ejercicio fiscal.

Que, mediante Informe del visto, el Gerente de Rentas de la Municipalidad Provincial de Barranca, expone sobre los 55 expedientes que no constituyen valores por que carecen de requisito esencial como es la Resolución de conclusión de trámite. Consecuentemente no cuentan con Resolución de Determinación notificado que los convertiría en valores, pero por error de interpretación a cargo del personal responsable de Registros en los libros contables entre los años 2003 al 2007 (53 documentos), y 2009 (02 casos), están registrados como valores en los libros de Estados Financieros, constituyendo un saldo irreal por cobrar, toda vez que es imposible ejecutar la cobranza en la vía administrativa y/o vía coactiva, por no ser valores conforme a Ley de Tributación Municipal y Código Tributario, en lo pertinente.

Que, contando con el **Informe N° 231-10-SGC/MPB**, de la Sub. Gerencia de Contabilidad, **Informe Legal N° 2052-2010-OAJ/MPB**, de la Oficina de Asesoría Jurídica y **Memorándum N° 1496-2010-GM/MLBB-MPB**, de la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°.-** **DISPONER** el descargo de las Cuentas Corrientes en los libros Contables generadas por los 55 expedientes señalados en los Informes N° 0937-2010-SGRCT-MPB, y N° 199-2010-GR-MPB, ascendente a **S/. 14,233.13 (CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 13/100 NUEVOS SOLES)**, por los fundamentos esgrimidos en la presente resolución.
- ARTÍCULO 2°.-** **DISPONER** que dichos expedientes sean devueltos a las respectivas áreas de origen para su culminación de trámite y/o pronunciamiento, bajo responsabilidad funcional del Sub Gerente y/o Gerente que corresponde, en un plazo no mayor de 10 días hábiles de notificado la presente resolución.
- ARTÍCULO 3°.-** **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Recaudación y Control

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial
de Barranca

Tributario, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas
pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. Reniel Guillén Vega
ALCALDE PROVINCIAL



Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Administración
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Sub. Gerencia de Presupuesto
Sub. Gerencia de contabilidad
Gerencia de Rentas
Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario
Informática
OCI

"Unidos Avanzando Saludablemente"
Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe